



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0232-M

Quito, 28 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Armando Jairo Lopez Acosta
Secretario Técnico de Participación y Control Social

ASUNTO: INFORME DE ADMISIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES. VEEDURÍA CIUDADANA DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

INFORME DE ADMISIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PROHIBICIONES DE LAS INSCRIPCIONES PRESENTADAS POR LA CIUDADANIA PARA PARTICIPAR COMO VEEDORES CIUDADANOS PARA VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.

La Constitución de la República del Ecuador consagra los derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas en todos los asuntos de interés público y prevé de forma individual o colectiva la participación de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, en el control popular de las instituciones del Estado y la Sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

De conformidad con el artículo 204 de la Constitución de la República, el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público en ejercicio de su derecho a la participación.

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo desconcentrado de la Función de Transparencia y Control Social, creado según lo establece el Art. 207 de la Constitución de la República, para promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designar a las autoridades que le correspondan de acuerdo con la Constitución y la ley.

1. ANTECEDENTES.

En relación a las competencias institucionales, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, Art. 13.- Literal a), convocó a la ciudadanía y organizaciones sociales, para que individualmente o de forma colectiva se inscribieran para ser parte de la veeduría ciudadana para:

VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0232-M

Quito, 28 de marzo de 2022

Con estos antecedentes y en cumplimiento al Art. 1 de la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-007-2022-820, adoptada por el Pleno del CPCCS, en Sesión Ordinaria No. 007 de fecha 02 de marzo de 2022, y en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, Art. 13.- Literal a), realizó la convocatoria pública desde el martes 15 de marzo de 2022 al jueves 24 de marzo de 2022, la que dio como resultado la inscripción de 07 ciudadanos/as a nivel nacional, proceso que se realizó de manera virtual y que contó con el apoyo y asistencia técnica de la Subcoordinación Nacional de Tecnologías de la Información.

1. Para personas naturales a través del enlace:

http://postulaciones.cpcs.gov.ec/sysveedurias/es/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Individual.php

1. Para personas auspiciadas por organizaciones sociales a través del enlace:

http://postulaciones.cpcs.gov.ec/sysveedurias/es/neoclassic/739105224616f2b293343d6035976590/Inscripcion_Organizacion.php

En el marco de lo señalado en la convocatoria, el jueves 24 de marzo de 2022 y siendo las 17H00 se dio por concluido el periodo de inscripción para participar como veedores/as ciudadanos/as.

1. RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de inscripción de las y los postulantes a nivel nacional, se realizó en 03 provincias del país, receptando a través de correo electrónico un total de 07 postulaciones, siendo el mayor porcentaje en la provincia de Pichincha 03, Guayas 02 y Esmeraldas 02.

Luego de realizar la verificación de la documentación presentada por los postulantes podemos informar que de los 07 postulantes a veedores (cuadro No. 1) 02 son mujeres y 05 hombres.

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, **Art. 13.- Procedimiento. - Literal c) Admisión.** - se procedió a realizar la verificación de los documentos presentados por los postulantes conforme lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento. La Subcoordinación Nacional de Control Social (SNCS) a través del Técnico asignado para brindar el acompañamiento y la asistencia técnica, verificó el cumplimiento de los requisitos determinados en la convocatoria: Formulario de inscripción/ fotocopia de cédula y papeleta de votación/ hoja de vida, declaración juramentada no notariada.



Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0232-M

Quito, 28 de marzo de 2022

Cuadro No. 1

POSTULANTES POR PROVINCIAS Y GÉNERO.

PROVINCIAS	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Guayas	00	02	02
Pichincha	02	01	03
Esmeraldas	00	02	02
TOTAL GENERAL			07

Producto de la verificación de requisitos e inhabilidades, se pudo determinar que uno de los ciudadanos postulantes adjuntó la DECLARACIÓN JURAMENTADA NO NOTARIADA de un proceso convocado anteriormente y que ya cuenta con la veeduría ciudadana conformada (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros), además en la hoja dos del formulario de inscripción señala estar inhabilitado por lo que no será admitido para participar en la presente veeduría ciudadana.

Por lo tanto, una vez conocido el presente informe por el Pleno del CPCCS y emitida la Resolución respectiva, se convocará a la jornada de inducción a los 06 postulantes admitidos, en cumplimiento al Art.13.- Procedimiento.- Literal e); del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades.

En el presente informe se adjunta matriz con información de verificación de los requisitos y prohibiciones de cada uno de los postulantes (Anexo 1).

1. RECOMENDACIONES.

La Subcoordinación Nacional de Control Social, considera realizar las siguientes recomendaciones:

1. Que de conformidad al Art. 13, letra c) del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, se apruebe el presente informe de admisibilidad de los postulantes a ser parte de la veeduría ciudadana para **VIGILAR LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.**
2. Se disponga que en el término de dos días se proceda a la publicación del listado de los ciudadanos admitidos en la página web institucional y la notificación respectiva;
3. Se disponga a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social continuar con el proceso de inducción y acreditación en cumplimiento del Art. 13, literales e) y f).
4. Que por las dificultades producto de la pandemia del COVID-19, y por la facilidad



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimía

Memorando Nro. CPCCS-SNCS-2022-0232-M

Quito, 28 de marzo de 2022

que brinda la virtualidad, sugerimos que la jornada de inducción se realice utilizando las plataformas tecnológicas, con el fin de garantizar la salud de los ciudadanos y su participación sin la necesidad de tener que trasladarse a otra ciudad.

5. Se sugiere además, que para la elección del Coordinador o Coordinadora de la veeduría ciudadana, se pueda realizar de manera virtual, haciendo uso de las plataformas tecnológicas existentes, en cumplimiento al *Art. 14.- Coordinación.- Acreditados que fueren los veedores y veedoras, designarán en la primera sesión, de entre sus miembros, a un Coordinador o Coordinadora(...).*

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Maria Gabriela Davila Arteaga
SUBCOORDINADORA NACIONAL DE CONTROL SOCIAL

Anexos:

- matriz_verificaciÓn_postulantes_vc_superbancos_28_marzo_0k.pdf

es